



STRH

202451600024026

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2402 DE 2024

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL PERÍODO 2024-
2026”**

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 17 del Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y en el artículo 29 del Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, *"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"*, dispone en cabeza de las empresas e instituciones, el deber de establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo como medida preventiva y correctiva de las conductas constitutivas de acoso laboral y señala que los comités de carácter bipartito podrán asumir las funciones relacionadas frente a tales hechos.

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución No. 2646 de 17 de julio de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Trabajo), *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional"*, contempla como medida de prevención de acoso laboral, la conformación del Comité de Convivencia Laboral y el establecimiento de un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir dichas conductas.

Que la Resolución No. 0652 del 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo, establece los lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas, así como, las responsabilidades que le asisten a los empleadores públicos y privados y o las Administradoras de Riesgos Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.



STRH

202451600024026

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2402 DE 2024

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL PERÍODO 2024-2026”

Que el artículo 3 ibídem establece que, *"El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. (...)".*

Que del mismo modo, la precitada norma dispone que el empleador designará directamente a las personas que le representarán y a su vez, las y los trabajadores elegirán las suyas a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todas y todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 437 de 19 de septiembre de 2012, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *"Por medio del cual se establecen las funciones del Comité de Convivencia Laboral, y se modifica parcialmente el Decreto Distrital 515 de 2006"*, estipula que el Comité de Convivencia Laboral será conformado independientemente de la Comisión de Personal y estará integrado de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Resolución No. 1356 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo.

Que en cumplimiento de lo anterior, el 11 de octubre de 2024, el Instituto de Desarrollo Urbano convocó a todas las servidoras públicas y los servidores públicos de la Entidad, con el propósito de llevar a cabo la elección de quienes representarán a las y los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral para el período 2024-2026, cuya votación y posterior escrutinio se efectuó el 28 de octubre de 2024, con los siguientes resultados:

NOMBRE	EMPLEO	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE VOTOS
Diego Alejandro Sarmiento Pardo	Profesional Especializado, código 222, grado 05	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	89 Ochenta y nueve
Sol América Gómez Botero	Profesional Universitaria, código 219, grado 01	Oficina Asesora de Comunicaciones	81 Ochenta y uno



STRH
202451600024026
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2402 DE 2024
“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL PERÍODO 2024-
2026”

NOMBRE	EMPLEO	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE VOTOS
Magda Cristina Amado Galindo	Profesional Universitaria, código 219, grado 03	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura	47 Cuarenta y siete
Elkin Eduardo Hernández Aponte	Profesional Universitario, código 219, grado 02	Dirección Técnica de Proyectos	43 Cuarenta y tres
Votos no marcados			2 Dos
Total Votos			262 Doscientos sesenta y dos

Que de acuerdo con los resultados obtenidos, las y los servidores elegidos para representar a las y los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral del IDU para el periodo 2024-2026, son:

NOMBRE	EMPLEO	DEPENDENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PRINCIPAL	SUPLENTE
Diego Alejandro Sarmiento Pardo	Profesional Especializado código 222, grado 05	Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	1016006732	X	
Sol América Gómez Botero	Profesional Universitaria código 219, grado 01	Oficina Asesora de Comunicaciones	1013643980	X	
Magda Cristina Amado Galindo	Profesional Universitaria código 219, grado 03	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura	52022059		X
Elkin Eduardo Hernández Aponte	Profesional Universitario código 219, grado 02	Dirección Técnica de Proyectos	1047484771		X

Que de igual forma, la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano procederá a designar a través del presente acto administrativo a las y los representantes de la Administración y sus respectivos suplentes ante el Comité



STRH

202451600024026

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2402 DE 2024

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL PERÍODO 2024-2026”

de Convivencia Laboral para el período 2024-2026, con la finalidad de cumplir con las funciones relativas a la prevención de conductas constitutivas de acoso laboral y en materia de prevención, intervención, monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Resolución No. 0652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, el período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Desarrollo Urbano será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, término que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que las funciones del Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Desarrollo Urbano son las señaladas expresamente, en el artículo 6° de la Resolución No. 0652 de 2012 del Ministerio de Trabajo o las disposiciones que la modifiquen o adicionen, las cuales deben ser cumplidas por quienes sean miembros del referido órgano.

Que el Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Desarrollo Urbano deberá reunirse cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente, cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención, caso en el cual podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformación. Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para el período 2024-2026, integrado por dos (2) representantes de las y los trabajadores y sus respectivos suplentes, y dos (2) representantes de la Administración con sus respectivos suplentes.



STRH

202451600024026

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2402 DE 2024

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL PERÍODO 2024-
2026”

Artículo 2°. Representantes de las y los trabajadores. Las personas representantes de las y los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, conforme con la elección llevada a cabo el día 28 de octubre de 2024, son:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Diego Alejandro Sarmiento Pardo Profesional Especializado, código 222, grado 05 Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños	Magda Cristina Amado Galindo Profesional Universitaria, código 219, grado 03 Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Sol América Gómez Botero Profesional Universitaria, código 219, grado 01 Oficina Asesora de Comunicaciones	Elkin Eduardo Hernández Aponte Profesional Universitario, código 219, grado 02 Dirección Técnica de Proyectos

Parágrafo 1. Las faltas temporales de las personas representantes de las y los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral serán atendidas por sus suplentes.

Parágrafo 2. Frente a las faltas absolutas de las personas representantes principales de las y los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, los suplentes asumirán la calidad de representantes hasta el final del periodo.

Artículo 3°. Representantes de la Administración. Se designa como representantes de la Administración ante el Comité de Convivencia Laboral a las siguientes servidoras públicas de la planta de personal pertenecientes a empleos del nivel directivo y asesor:



STRH

202451600024026

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2402 DE 2024
“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL PERÍODO 2024-
2026”

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN	
PRINCIPALES	SUPLENTES
Subdirectora General, Código 084, Grado 06 Subdirección General de Gestión Corporativa cuya titular es Gisele Manrique Vaca o quien haga sus veces.	Directora Técnica, Código 009, Grado 05 Dirección Técnica Administrativa y Financiera cuya titular es Maryid Betty Castañeda Romero o quien haga sus veces.
Subdirectora General, Código 084, Grado 06 Subdirección General Jurídica cuya titular es Martha Liliana González Martínez o quien haga sus veces.	Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 03 Oficina Asesora de Planeación cuya titular es Liliana Pulido Villamil o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. Las faltas temporales de las personas representantes de la Administración ante el Comité de Convivencia Laboral serán atendidas por sus suplentes.

Parágrafo 2. Frente a las faltas absolutas de las personas representantes principales de la Administración ante el Comité de Convivencia Laboral, los suplentes asumirán la calidad de representantes hasta el final del periodo.

Artículo 4°. Funciones. Las funciones del Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Desarrollo Urbano son las señaladas expresamente en el artículo 6° de la Resolución No. 0652 de 2012 del Ministerio de Trabajo o las disposiciones que la modifiquen o adicionen, las cuales deben ser cumplidas por los miembros del referido órgano.

Artículo 5°. Presidencia y Secretaría. En su primera sesión, el Comité de Convivencia Laboral elegirá por mutuo acuerdo a una persona que lo presida y a otra que ejerza la secretaría del órgano, quienes deberán cumplir las funciones previstas en los artículos 7° y 8° de la Resolución No. 0652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo o las disposiciones que la modifiquen o adicionen, respectivamente.



STRH
202451600024026
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2402 DE 2024
“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL PERÍODO 2024-
2026”

Artículo 6°. Sesiones. El Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Desarrollo Urbano deberá reunirse de manera ordinaria, al menos, cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente, cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga integralmente la Resolución No. 6287 de 2022.

Dada en Bogotá D.C., en Noviembre 13 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 13-11-2024 10:47:05 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: YADIRA MONTENEGRO LANCHEROS-Subdirección Técnica de Recursos Humanos